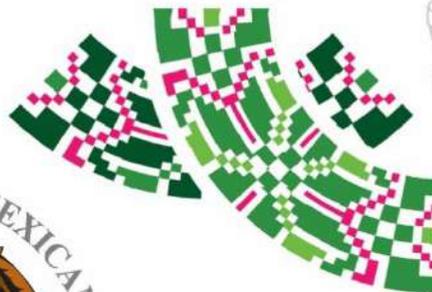


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
JUEVES 13 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
61 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

## ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

## Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

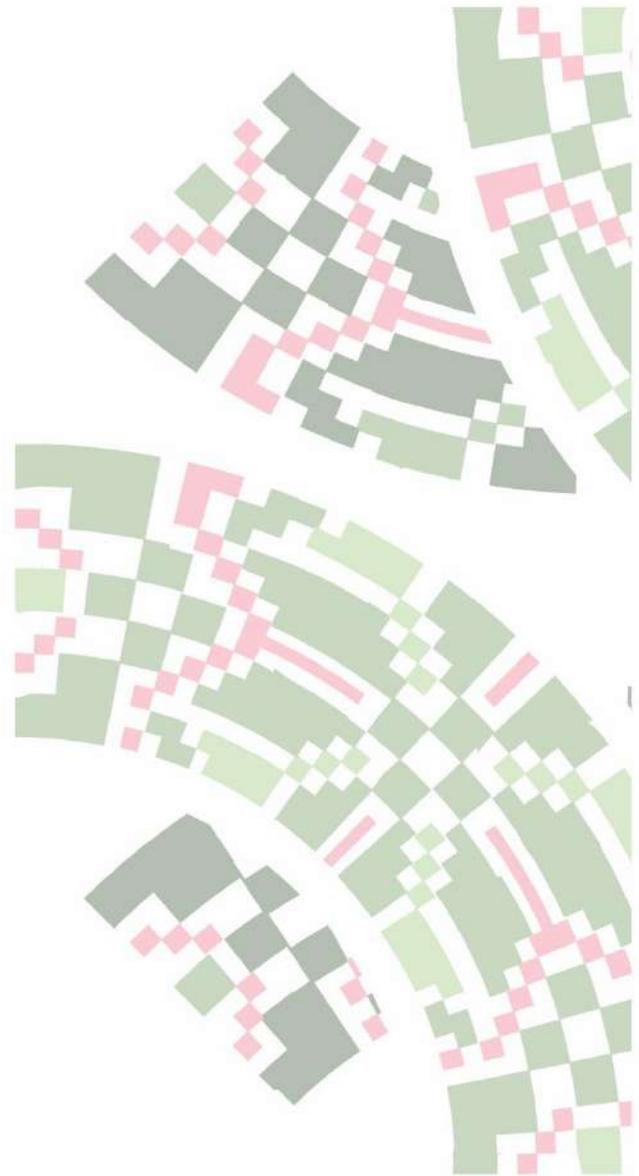
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## **H. Ayuntamiento de Tanquián de Escobedo, S.L.P.**

### **C O N T E N I D O**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

### **T R A N S I T O R I O S**

### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(incluir las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal 2022)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la perspectiva económica Nacional, con un crecimiento no muy alentador y una precaria economía local, en este entorno nos obliga hacer conciencia y a replantear las verdaderas necesidades del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., por ello es fundamental que para ejercer un gasto público, apegado a las nuevas disposiciones de su ejercicio, debemos considerar un presupuesto de egresos cimentado sobre las bases, de un ingreso real para estar en condiciones, de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, por las dependencias del gobierno municipal, que será dar respuesta expedita a la Ciudadanía en un marco de legalidad y atendiendo la norma constitucional de administrar los recursos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, evitando con ello, caer en desordenes económicos o déficit presupuestario.

Este presupuesto de egresos para el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., por el ejercicio 2022, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Así mismo se observa en su contenido, un profundo sentido social al priorizar las necesidades de la Ciudadanía, sacrificando erogaciones que no tienen una asignación, de apoyo directo a estos, cuando en condiciones de disminución del ingreso, se tenga que ajustar estos conceptos por mandato legal en materia de disciplina financiera. Bajo este contexto se incorpora la distribución del presupuesto de acuerdo con la clasificación del tipo de gasto dejando claro las erogaciones a ejercer.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

## POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Mantener un sano equilibrio entre ingresos y egresos;
- Trabajar bajo una premisa de disciplina presupuestal, y con criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia del recursos públicos;
- Ejercer la Transparencia Presupuestaria.

## ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$64'852,009.00 (sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TANQUIAN DE ESCOBEDO, S.L.P.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquian de Escobedo, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinqué, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio

correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$\_64'852,009.00, (sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$\_0.00.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$27'748,829.00</b>
11	Recursos fiscales	1'978,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	24'670,829.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	1'100,00.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>37'103,180.00</b>
25	Recursos federales	37'103,180.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$36'340,000.00
2	Gasto de Capital	27'512,009.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1'000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:



## Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>\$22'090,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>18'650,000.00</b>	
1110	Dietas	1'850,000.00	
1111	Dietas	1'850,00.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	16'800,000.00	
1131	Sueldo base	16'800,000.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>0.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>2'450,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2'450,000.00	
1321	Prima vacacional	100,000.00	
1323	Gratificación de fin de año	2'350,000.00	
1330	Horas extraordinarias		
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>990,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	390,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	390,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	150,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	150,000.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	450,000.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	450,000.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>3'800,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>520,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2150	Material impreso e información digital	70,000.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2151	Material impreso e información digital	70,000.00	
2160	Material de limpieza	90,000.00	
2161	Material de limpieza	90,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>220,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	220,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	90,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	130,000.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>650,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	150,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	150,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	160,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	160,000.00	
2480	Materiales complementarios	110,000.00	
2481	Materiales complementarios	110,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	210,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	210,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>2,010,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,010,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>0.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	0.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>400,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	0.00	
2911	Herramientas menores	0.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>7'500,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>4,520,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	4'290,000.00	
3111	Energía eléctrica	4'290,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	80,000.00	
3141	Telefonía tradicional	80,000.00	
3150	Telefonía celular	100,000.00	
3151	Telefonía celular	100,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>550,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>720,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3340	Servicios de capacitación	70,000.00	
3341	Servicios de capacitación	70,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>50,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>370,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	300,000.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>190,000.00</b>	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	190,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00	
3612	Informe de gobierno	90,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	20,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>300,000.00</b>	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	300,000.00	
3751	Viáticos en el país	250,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	50,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>750,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	250,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	250,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	500,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>50,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3920	Impuestos y derechos	0.00	
3921	Impuestos y derechos	30,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	30,000.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>2'950,000.00</b>
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>500,000.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	500,000.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	500,000.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>2'300,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	1'300,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1'300,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	800,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	800,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>150,000.00</b>	
4510	Pensiones	150,000.00	
4511	Pensiones	150,000.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>1'100,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>250,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	60,000.00	
5111	Muebles de estantería y oficina	60,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	100,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>850,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	850,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	850,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		<b>26'412,009.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>26,412,009.00</b>	
6110	Edificación habitacional	1'000,000.00	
6111	Edificación habitacional	1'000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	8'512,000.00	
6121	Edificación no habitacional	5'000,000.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	500,000.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	412,000.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	300,000.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	2'000,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	300,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7'000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	7'000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1'500,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1'500,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	8'400,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	8'400,000.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>1'000,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>1'000,000.00</b>	
9910	ADEFAS	1'000,000.00	
9911	ADEFAS	1'000,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$64'852,009.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$24'540,009.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	24'540,009.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>5'400,000.00</b>
1.7.1	Policía	1'900,000.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	3'500,000.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>1'050,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	850'000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	200,000.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>14'500,00.00</b>
2.2.1	Urbanización	5'000,000.00

<b>No.</b>	<b>Finalidad-Función-Subfunción</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
2.2.2	Desarrollo Comunitario	1'500,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	7'000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	1'000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>1'200,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1'200,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>712,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	412,000.00
2.4.2	Cultura	300,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>3'900,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	3'500,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	400,000.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>1'850,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	750,000.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	600,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	300,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	200,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>2'000,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	2'000,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>8'400,000.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	8'400,000.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>300,000.00</b>
3.7.1	Turismo	300,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>1'000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1'000,000.00
	<b>Total</b>	<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>0.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	\$63'852,009.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>1'000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**  
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>\$64'852,009.00</b>
1.1.1	Impuestos	1'085,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	40,00.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	723,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	130,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	1'100,000.00	
1.1.9	Participaciones	61'774,009.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$64'852,009.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>\$36'340,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	22'090,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	11'300,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2'950,000.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>27'512,009.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	26'412,009.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1'100,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>\$63'852,009.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>1'000.00.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	1'000,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>\$64'852,009.00</b>

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestario, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$800,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO	<b>\$200,000.00</b>
TALLERES DE CHARLAS PARA MEJORAR EL ENTORNO PACIFICO DE LAS MUJERES	<b>200,000.00</b>
ATENCIÓN A VÍCTIMAS QUE SUFREN DE VIOLENCIA	<b>400,000.00</b>

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$1'412,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:



Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
BECAS	\$600,000.00
DESAYUNOS CALIENTES	400,000.00
ÁREAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	412,000.00

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 29. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 248 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análisis de plazas de la administración pública municipal**

	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. AYUNTAMIENTO	ALCALDESA MUNICIPAL	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	SINDICO	1	1	0	0
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	6	6	0	0
	<b>Suma</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
TESORERIA	TESORERA	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	2	0	2	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3	0	3	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	1	1	0	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	0	1	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	<b>Suma</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
ATENCION CIUDADANA	ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	1	1	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1	1	0	0
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	0	0
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SECRETARIA	SECRETARIA GENERAL	1	1	0	0

SECRETARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
SECRETARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
CATASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1	0	0
CATASTRO MUNICIPAL	SECRETARIA NIVEL A	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
SINDICATURA	SECRETARIA NIVEL B	1	0	1	0
SINDICATURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	0	1	0
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA B	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA NIVEL B	3	0	3	0
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA C	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
CODESOL	DIRECTOR DE CODESOL	1	1	0	0
CODESOL	SUPERVISOR DE OBRAS	3	0	3	0
CODESOL	AUXILIAR CONTABLE	1	0	1	0
CODESOL	TECNICO EN INFORMATICA	1	0	1	0
CODESOL	SECRETARIA NIVEL C	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
GIROS MERCANTILES	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	1	1	0	0
GIROS MERCANTILES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
SMDIF	COORDINADORA	1	1	0	0
SMDIF	ASESOR JURIDICO	1	0	1	0
SMDIF	COORDINADORA DE SALUD	1	0	1	0
SMDIF	ADMINISTRATIVO B	5	0	5	0
SMDIF	SECRETARIA B	3	0	3	0
SMDIF	CHOFER	3	0	3	0
SMDIF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>15</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>



PROGRAMA DE ALIMENTOS	ENCARGADA DE PROGRAMA DE ALIMENTOS	1	1	0	0
PROGRAMA DE ALIMENTOS	AUXILIAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS	6	0	6	0
<b>Suma</b>		<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
BIENESTAR FAMILIAR	ENCARGADA DE BIENESTAR FAMILIAR	1	1	0	0
BIENESTAR FAMILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
SERVICIOS DE LIMPIEZA	AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	31	0	31	0
<b>Suma</b>		<b>31</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>0</b>
CULTURA	DIRECTORA DE CULTURA	1	1	0	0
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	3	0	3	0
CULTURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	3	0
CULTURA	ENCARGADO DE SONIDO	1	0	1	0
CULTURA	AUXILIAR DE SONIDO	2	0	2	0
CULTURA	AUXILIAR DE CULTURA	8	0	8	0
<b>Suma</b>		<b>18</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>0</b>
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	DIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	1	1	0	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	SECRETARIA C	1	0	1	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	INSTRUCTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	6	0	6	0
PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	CHOFER DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	2	0	2	0
<b>Suma</b>		<b>10</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	DIRECTORA	1	1	0	0
UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	4	0	4	0
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
SERVICIOS GENERALES	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
SERVICIOS GENERALES	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	12	0	12	0

	<b>Suma</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>0</b>
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	4	0	4	0
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	JARDINERO	1	0	1	0
ECOLOGIA	SECRETARIA A	1	0	1	0
ECOLOGIA	ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	1	0	1	0
ECOLOGIA	VELADOR DEL RELLENO SANITARIO	1	0	1	0
ECOLOGIA	ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	1	0	1	0
ECOLOGIA	AUXILIAR DE ECOLOGIA	22	0	22	0
	<b>Suma</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>0</b>
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO DE RASTRO MUNICIPAL	1	0	1	0
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE RASTRO	3	0	3	0
	<b>Suma</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
ALUMBRADO PUBLICO	DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	1	0	0
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	1	0	1	0
ALUMBRADO PUBLICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
COMUDE	DIRECTOR DE COMUDE	1	1		0
	AUXILIAR DE COMUDE	4	0	4	0
	ENCARGADO DE IPJ	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
BIENESTAR	DIRECTOR DE BIENESTAR	1	1	0	0
BIENESTAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
PRESIDENCIA	ASESOR	1	0	1	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	1	0
PRESIDENCIA	CHOFER	2	0	2	0
PRESIDENCIA	SECRETARIA B	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
INAPAM	DIRECTOR DE INAPAM	1	1	0	0
INAPAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	2	0



		3	1	2	0
BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	1	1	0	0
BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECTORA	1	1	0	0
INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	1	0
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
EDUCACION	DIRECTOR	1	1	0	0
EDUCACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	0	2	0
	<b>Suma</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	DIRECTOR	1	1	0	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	PSICOLOGO	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TERAPEUTA	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR DE TERAPEUTA	2	0	2	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CHOFER	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	CORDINADORA	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	TRABAJADORA SOCIAL	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	SECRETARIA A	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	RECEPCIONISTA	1	0	1	0
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	0	3	0
	<b>Suma</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>
BRIGADAS MEDICAS	PARAMEDICO	2	0	2	0
BRIGADAS MEDICAS	DOCTOR	2	0	2	0
BRIGADAS MEDICAS	CHOFER	2	0	2	0
BRIGADAS MEDICAS	ENFERMERA A	3	0	3	0
	<b>suma</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
DESCACHARRIZACION	DESCACHARRIZACION	7		7	0
	<b>suma</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
	<b>Totales</b>	<b>248</b>	<b>39</b>	<b>209</b>	<b>0</b>

Artículo 30. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley

Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total mensual bruto		Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	DE:	HASTA	DE	HASTA	
				DE	HASTA		DE	HASTA									
ALCADESA MUNICIPAL	1	A	1	\$ 36,882.00	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 63,621.45	\$ 77,625.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,882.00	\$ 45,000.00	\$ 506,205.45	\$ 617,625.00	
SINDICO MUNICIPAL	2	B	1	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 0.00	\$ 23,525.55	\$ 29,316.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 187,181.55	\$ 233,256.38	
REGIDOR	2	B	6	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 0.00	\$ 23,525.55	\$ 29,316.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,638.00	\$ 16,995.00	\$ 187,181.55	\$ 233,256.38	
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	2	B	1	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$ 0.00	\$ 25,719.75	\$ 29,316.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$ 204,639.75	\$ 233,256.38	
CONTRALOR INTERNO	2	B	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00	
TESORERA MUNICIPAL	2	B	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00	
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE CATASTRO	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	C	1	\$ 8,715.00	\$ 11,124.00	\$ 0.00	\$ 15,033.38	\$ 19,188.90	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,715.00	\$ 11,124.00	\$ 119,613.38	\$ 152,676.90	
DIRECTOR DE CODESOL	3	C	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00	
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	C	1	\$ 8,715.00	\$ 9,906.00	\$ 0.00	\$ 15,033.38	\$ 17,087.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,715.00	\$ 9,906.00	\$ 119,613.38	\$ 135,959.85	
DIRECTORA DE CULTURA	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36	
DIRECTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	3	C	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38	
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 9,208.40	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,338.20	\$ 8,715.00	\$ 73,266.80	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE ECOLOGIA	3	C	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38	
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36	
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE COMUDE	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81	
DIRECTOR DE BIENESTAR	3	C	1	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$ 0.00	\$ 7,325.21	\$ 11,144.36	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$ 58,283.21	\$ 88,670.36	
DIRECTORA DE INAPAM	3	C	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80	



DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	3	C	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	3	C	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
DIRECTOR DE EDUCACION	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
DIRECTOR DE UBR	3	C	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	C	1	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38
JEFE DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	5	E	1	\$ 11,124.00	\$ 13,638.00	\$0.00	\$ 19,188.90	\$ 23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 11,124.00	\$ 13,638.00	\$ 152,676.90	\$ 187,181.55
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	4	D	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	5	E	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
COORDINADORA DEL SMDIF	5	E	1	\$ 13,638.00	\$ 14,910.00	\$0.00	\$ 23,525.55	\$ 25,719.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 13,638.00	\$ 14,910.00	\$ 187,181.55	\$ 204,639.75
COORDINADORA DE SALUD	5	E	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
ENCARGADA DE ATENCION CIUDADANA	5	E	1	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
ENCARGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ENCARGADA DE PROGRAMA DE ALIMENTOS	5	E	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
ENCARGADO DE IPJ	5	E	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
ENCARGADA DE BIENESTAR FAMILIAR	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ENCARGADO DE SONIDO	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ENCARGADO DE RELLENO SANITARIO	5	E	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	5	E	1	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
ASESOR DE PRESIDENCIA	5	E	1	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$0.00	\$ 32,292.00	\$ 34,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 18,720.00	\$ 20,000.00	\$ 256,932.00	\$ 274,500.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	5	E	1	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$0.00	\$ 25,719.75	\$ 29,316.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 14,910.00	\$ 16,995.00	\$ 204,639.75	\$ 233,256.38
AUXILIAR CONTABLE	7	G	3	\$ 9,906.00	\$ 13,638.00	\$0.00	\$ 17,087.85	\$ 23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 9,906.00	\$ 13,638.00	\$ 135,959.85	\$ 187,181.55
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	7	G	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
AUXILIAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS	7	G	6	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	7	G	3	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$ 42,546.13	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE SONIDO	7	G	2	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE CULTURA	7	G	8	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	7	G	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	7	G	4	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
AUXILIAR DE ECOLOGIA	7	G	2	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$ 42,546.13	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	7	G	3	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	7	G	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
AUXILIAR DE COMUDE	7	G	4	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	7	G	1	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 4,246.50	\$ 42,546.13	\$ 58,283.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	7	G	3	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 6,460.50	\$ 58,283.21	\$ 88,670.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7	G	5	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	7	G	5	\$ 8,715.00	\$ 13,638.00	\$0.00	\$ 15,033.38	\$ 23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 8,715.00	\$ 13,638.00	\$ 119,613.38	\$ 187,181.55

SECRETARIA A	6	F	3	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
SECRETARIA B	6	F	9	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
SECRETARIA C	6	F	3	\$ 5,338.20	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 8,715.00	\$ 73,266.80	\$ 119,613.38
SUPERVISOR DE OBRAS	5	E	3	\$ 13,638.00	\$ 14,910.00	\$0.00	\$ 23,525.55	\$ 25,719.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 13,638.00	\$ 14,910.00	\$ 187,181.55	\$ 204,639.75
TECNICO EN INFORMATICA	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
ASESOR JURIDICO	5	E	1	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 13,079.81	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 7,582.50	\$ 8,715.00	\$ 104,069.81	\$ 119,613.38
INSTRUCTORA DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	3	C	6	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
CHOFER DE PROMOCION Y DESARROLLO ARTESANAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA	6	F	2	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21
JARDINERO	6	F	1	\$ 4,246.20	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,324.70	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.20	\$ 5,338.20	\$ 58,279.10	\$ 73,266.80
VELADOR DE RELLENO SANITARIO	6	F	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
MEDICO DE RASTRO MUNICIPAL	6	F	1	\$ 4,246.60	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.39	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.60	\$ 5,338.20	\$ 58,284.59	\$ 73,266.80
CHOFER DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	6	F	2	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
CHOFER DE SMDIF	6	F	3	\$ 4,246.50	\$ 7,582.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 13,079.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 7,582.20	\$ 58,283.21	\$ 104,065.70
PSICOLOGO	6	F	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
TERAPEUTA	6	F	1	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 13,079.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 7,582.50	\$ 88,670.36	\$ 104,069.81
AUXILIAR DE TERAPEUTA	7	G	2	\$ 3,099.90	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 5,347.33	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,099.90	\$ 6,460.50	\$ 42,546.13	\$ 88,670.36
CHOFER DE UBR	6	F	1	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$0.00	\$ 9,208.40	\$ 11,144.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,338.20	\$ 6,460.50	\$ 73,266.80	\$ 88,670.36
COORDINADORA DE UBR	5	E	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
TRABAJADORA SOCIAL	6	F	1	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$0.00	\$ 7,325.21	\$ 9,208.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 4,246.50	\$ 5,338.20	\$ 58,283.21	\$ 73,266.80
RECEPCIONISTA DE UBR	6	F	1	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 6,210.00	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,600.00	\$ 4,246.50	\$ 49,410.00	\$ 58,283.21
DOCTOR	6	F	2	\$ 7,582.50	\$ 16,995.00	\$0.00	\$ 13,079.81	\$ 29,316.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 7,582.50	\$ 16,995.00	\$ 104,069.81	\$ 233,256.38
PARAMEDICO	6	F	2	\$ 9,906.00	\$ 11,124.00	\$0.00	\$ 17,087.85	\$ 19,188.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 9,906.00	\$ 11,124.00	\$ 135,959.85	\$ 152,676.90
CHOFER DE AMBULANCIA	6	F	2	\$ 8,715.00	\$ 9,906.00	\$0.00	\$ 15,033.38	\$ 17,087.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 8,715.00	\$ 9,906.00	\$ 119,613.38	\$ 135,959.85
ENFERMERA	6	F	3	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$0.00	\$ 11,144.36	\$ 15,033.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 6,460.50	\$ 8,715.00	\$ 88,670.36	\$ 119,613.38
DESCACHARRIZACION	6	F	7	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$0.00	\$ 5,518.62	\$ 7,325.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 3,199.20	\$ 4,246.50	\$ 43,909.02	\$ 58,283.21

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 31. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 32. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$22'090,000.

Artículo 33. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

#### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto		
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto		DE	HASTA
				DE	HASTA		DE	HASTA						DE	HASTA	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	A	1	\$16,995.00	\$ 18,720.00	\$0.00	\$29,316.38	\$32,292.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,995.00	\$18,720.00	\$233,256.38	\$256,932.00
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	4	D	1	\$11,857.50	\$ 14,910.00	\$0.00	\$20,454.19	\$25,719.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,857.50	\$14,910.00	\$162,744.19	\$204,639.75
POLICIA PREVENTIVO	7	G	16	\$10,101.60	\$ 13,638.00	\$0.00	\$17,425.26	\$23,525.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,101.60	\$13,638.00	\$138,644.46	\$187,181.55

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
1000	pensionados	150,000.00
		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>150,000.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 35. El saldo de la deuda pública del Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., es de \$ 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 36. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1'000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO  
 DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
 De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tanquián de Escobedo se conforma por \$3'078,000.00 de gasto propio y \$61'774,009.04 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 40. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$23'470,829.04, y se desglosan a continuación:

	<b>Partida</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	\$15'506,623.34
	Fondo de Fomento Municipal	4'580,900.80
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1'385,582.16
	Fondo de Fiscalización	1'123,233.50
	Fondo de Compensación	53,555.16
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	551,874.09
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	206,186.41
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	62,874.58
<b>Participaciones Estatales</b>	convenios	6'200,000.00
<b>Total</b>		<b>29'670,830.04</b>

Artículo 41. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

	<b>Fondo de Aportaciones</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	22'067,399.00



Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	10'035,780.00
<b>Total</b>		<b>32'103,179.00</b>

Artículo 42. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	5'500,000.00		3'535,780.00						1'000,000.00	10'035,780.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)						22'067,399.00				22'067,399.00
<b>Total</b>	<b>5'500,000.00</b>		<b>3'535,780.00</b>			<b>22'067,399.00</b>				<b>32'103,179.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de mayo de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 45. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 46. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 47. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 50. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 51. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	OBRA PUBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACION DIRECTA	Desde \$ 0.01	DESDE \$ 0.01
	Hasta \$ 1'170,000.00	HASTA \$ 350,000.00
INVITACION RESTRINGIDA	Desde \$ 1'170,000.01	Desde \$ 350,000.01
	Hasta \$ 3'270,000.00	Hasta \$ 710,000.00
LICITACION PUBLICA	Desde \$ 3'270,000.01 En adelante	Desde \$ 710,000.01 En adelante

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 56. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 57. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 58. El presupuesto de egresos del municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de \$64,852,009.00 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### **Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
DEL 1000, AL 5000	Administración	\$24'540,009.00	Tesorería	Administración
6000	Construcción de infraestructura vial y pavimentación	\$13'002,000.00	Coordinación de desarrollo social y obras públicas	1 Construcción de huellas de concreto
			Coordinación de desarrollo social y obras públicas	1.2 Construcción de Calles y avenidas
			Coordinación de desarrollo social y obras públicas	1.3 Bacheos
			Coordinación de desarrollo social y obras públicas	1.4 Construcción de caminos rurales
			Coordinación de desarrollo social y obras públicas	1.5 Construcción de guarniciones
			Coordinación de desarrollo social y obras públicas	1.6 Construcción de banquetas

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
4000	Apoyo a la educación	\$3'900,000.00	Coordinación de Desarrollo Social	1.1 Becas
			Coordinación de Desarrollo Social	1.2 Ampliación centros educativos
			Coordinación de Desarrollo Social	1.3 Mejoramiento centros educativos
3000	Alumbrado Público de Calidad y buen funcionamiento	\$1,300,000.00	Coordinación de desarrollo social y servicios municipales	1.1 Luminarias instaladas
			Coordinación de desarrollo social y servicios municipales	1.2 Alumbrado público rehabilitado
			Coordinación de desarrollo social y servicios municipales	1.3 Pago de Alumbrado público
3000	Fomento al empleo y auto empleo	\$700,000.00	Desarrollo Económico	1.1 Bolsa de trabajo y vinculación laboral
			Desarrollo Económico	1.2 Capacitación para el desarrollo de competencias para el empleo y auto empleo
3000	Fortalecimiento del comercio local y turismo	\$300,000.00	Desarrollo Económico	1.1 Capacitación en competencias turísticas
			Desarrollo Económico	1.2 Eventos turísticos realizados
4000	Salud digna para todos	\$1'2000,000.00	SMDIF y Dirección de Salud	1.1 Consultas medicas
			SMDIF y Dirección de Salud	1.2 Suministro de Capital humano
			SMDIF y Dirección de Salud	1.3 Programa de prevención médica y campaña de vacunación
			SMDIF y Dirección de Salud	1.4 Suministro de medicamentos
4000 ,6000	Desarrollo Social y Atención a grupos vulnerables	\$3'810,000.00	Codesol, SMDIF	1.1 Cultural, Comunitaria y Deportiva
			Codesol, SMDIF	1.2 Rehabilitación de Infraestructura , Cultural, Comunitaria y Deportiva
			Codesol, SMDIF	1.3 Apoyos alimenticios
			Codesol, SMDIF	1.4 Desayunos escolares
			Codesol, SMDIF	
			Codesol, SMDIF	1.5 Suministros escolares
			Codesol, SMDIF	1.6 Apoyo a grupos vulnerables y adultos mayores
4000	Fomento a la equidad de género	\$800,000.00	SMDIF, Instancia de la mujer	1.1 Capacitación para el desarrollo de competencias para el empleo y autoempleo
			SMDIF, Instancia de la mujer	1.2 Atención a víctimas que sufren de violencia



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
			SMDIF, Instancia de la mujer	1.3 Talleres y charlas para mejorar el entorno pacífico de las mujeres
1000 ,3000	Fomento a la Seguridad Pública y Protección Civil	\$5,400,000.00	Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Protección Civil	1.1 Pago elementos de seguridad
			Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Protección Civil	1.2 Profesionalización de los elementos de seguridad y de protección civil
			Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Protección Civil	1.3 Instalación de cámaras de vigilancia
			Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Protección Civil	1.4 Patrullaje, Operativos y rondines
3000 ,6000	Fomento al ambiente y recursos naturales	\$7,000,000.00	Coordinación de Desarrollo Social	1.1 Ampliación de las líneas de agua
			Coordinación de Desarrollo Social	1.2 Ampliación de drenaje
			Coordinación de Desarrollo Social	1.3 Rehabilitación de línea de agua
			Coordinación de Desarrollo Social	1.4 Rehabilitación de línea de drenaje
			Coordinación de Desarrollo Social	1.5 Suministro de pipas
			Coordinación de Desarrollo Social	1.6 Equipamiento para el suministro de agua
			Coordinación de Desarrollo Social	1.7 Desazolve de fosas
			Coordinación de Desarrollo Social	1.8 Recolección de basura
			Coordinación de Desarrollo Social	1.9 Suministro de equipo para recolección de residuos
			Coordinación de Desarrollo Social	1.10 Mantenimiento al relleno sanitario
			Coordinación de Desarrollo Social	1.11 Limpieza urbana
			Coordinación de Desarrollo Social	1.12 Letrinas ecológicas
4000	Fomento al desarrollo rural	\$1'900,000.00	Coordinación de Desarrollo Social	1.1 Actualización del padrón de desarrollo rural
			Coordinación de Desarrollo Social	1.2 Proyectos auto productivos
			Coordinación de Desarrollo Social	1.3 Suministro de forraje y alambre
9000	Adefas	\$1,000,000.00	Tesorería	Adefas
	<b>Total</b>	\$64'852,009.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**



**ANEXO I**  
**PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión  (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	27,748,829.00	29,136,270.45		
A. Servicios Personales	16,590,000.00	17,419,500.00		
B. Materiales y Suministros	3,800,000.00	3,990,000.00		
C. Servicios Generales	3,964,220.00	4,162,431.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,294,609.00	2,409,339.45		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,100,000.00	1,155,000.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	37,103,180.00	38,958,339.00		
A. Servicios Personales	5,500,000.00	5,775,000.00		
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales	3,535,780.00	3,712,569.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	655,391.00	688,160.55		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	26,412,009.00	27,732,609.45		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	1,050,000.00		
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	64,852,009.00	68,094,609.45		

ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 <sup>1</sup>	Año 2 <sup>1</sup>	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			33,628,848.00	35,395,250.00
A. Servicios Personales			16,989,168.00	21,368,683.00
B. Materiales y Suministros			5,015,198.00	4,327,359.00
C. Servicios Generales			7,839,320.00	7,078,600.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			3,184,588.00	2,376,499.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			144,201.00	50,000.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones			456,373.00	194,109.00
I. Deuda Pública				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			25,595,709.00	26,364,126.00
A. Servicios Personales			3,700,000.00	4,079,444.00
B. Materiales y Suministros				20,000.00
C. Servicios Generales			1,800,000.00	1,967,844.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública			20,095,709.00	20,296,838.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			59,224,557.00	61,759,376.00

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO , S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p><b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b> Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b> Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b> Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b></p>					

MUNICIPIO DE TANQUIÁN DE ESCOBEDO , S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**NOTA:** NO SE CUENTAN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE ANEXO YA QUE LA ANTERIOR ADMINISTRACION MUNICIPAL NO ENTREGO LA INFORMACION Y LOS RECURSOS PARA SU INTEGRACION.



**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario:					Clave presupuestaria:				Importe: \$			
PRESTACION DE SERVICION PUBLICOS					01- 1A-A1001 a S1012 - 1000 al 9000 - 1 o 2				24'540,009.00			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:				Vertiente al cual contribuye el programa:					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Contribuir a que Tanquian de Escobedo sea un municipio próspero, sustentable, incluyente y con buen gobierno	Personas atendidas departamentos del ayuntamiento	Mejorar ciudadanía	Porcentual	Variable 1: personas atendidas en el año 2020  Variable 2: Personas atendidas en el año 2021	solicitudes atendidas	2022	Mayor número de personas atendidas	Estratégicos	(Eficiencia, eficacia, calidad)	Informes anuales de cada departamento del ayuntamiento	Existen los recursos necesarios para cumplir con la demanda de la ciudadanía
Propósito	La población que habita en el Municipio de Tanquian de	Número de personas atendidas	Mejorar el servicio a la ciudadanía	Porcentual	Variable 1: Población atendida a través de los servicios	Solicitudes atendidas	2022	Mayor número de personas atendidas	Estratégicos	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informes anuales de cada departamento del	Se cuente con los recursos humanos materiales y Financier



Actividades	C1A1 Selección de personal alineado al perfil de puestos	Contratación de personal adecuado	Personal adecuado	Promedio	Variable 1: Número de personal capacitado en el 2020  Variable 2: Número de personal capacitado en el 2021	Certificaciones	2022	Número de empleados	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, calidad)	Número de certificaciones de funcionarios	Se cuente con los recursos financieros y humanos para la emisión de los nombramientos
	C1A2 Recepción de solicitudes y canalización a los departamentos correspondientes para realizar los servicios públicos	Priorizar las necesidades de la población	Selección de solicitudes	Porcentaje	Variable 1: Número de solicitudes seleccionadas del 2020  Variable 2: Número de solicitudes seleccionadas del 2021	Solicitudes atendidas	2022	Mayor número de solicitudes atendidas	Gestión	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Reporte de estadísticas internas de los directores	Se cuente con los recursos financieros, materiales y humanos para atender a la demanda ciudadana
	C1A3 Gestionar apoyos extraordinarios	Realizar la gestión de recursos adicionales para incrementar los apoyos extraordinarios	Entregar solicitudes a diferentes dependencias gubernamentales	Promedio	Variable 1: Número de gestiones realizadas en el 2020	Solicitudes	2022	Incremento de recursos	Gestión	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Presupuesto asignado	que se cuente con recurso presupuestal por parte de las diferentes entidades gubernamentales



				Variable 2: Número de gestiones realizadas en el 2021							mentales
C2A1 Recepción de solicitudes	Priorizar las necesidades de la población	Selección de solicitudes	Porcentaje	Variable 1: Número de solicitudes seleccionadas del 2020 Variable 2: Número de solicitudes seleccionadas del 2021	Solicitudes atendidas	2022	Mayor número de solicitudes atendidas	Gestión	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Reporte de estadísticas internas de los directores	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para atender a la demanda ciudadana
C2A2 Elaboración de expedientes	Aplicar estudios socioeconómicos	Integración de expediente	Porcentaje	Variable 1: Número de expedientes del 2020 Variable 2: Número de expedientes del 2021	expedientes completos	2022	Mayor cantidad de expedientes completos	Gestión	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Diagnóstico de las necesidades de la población	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos para atender a la demanda ciudadana
C2A3	Entrega de apoyos	Entrega de apoyos	Porcentaje	Variable 1:	Número de apoyos	2022	Mayor cantidad de	Gestión	(Eficiencia, eficacia,	Informe anual de	Se cuenta con

Entrega de apoyos	a personas de mayor necesidad	a personas de mayor necesidad	Número de apoyos entregados en 2020 Variable 2: Número de apoyos entregados en 2021	s entregados	apoyos entregados	economía, calidad)	apoyos entregados	suficiente y presupuesto para la entrega de apoyo
-------------------	-------------------------------	-------------------------------	---	--------------	-------------------	--------------------	-------------------	---

Programa presupuestario: REALIZAR OBRAS Y ACCIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA Y DE ALTO REZAGO SOCIAL		Clave presupuestaria: 02-2A-01001 a O3501 - 6111 a 6191 - 2	Importe: \$ 29'812,000.00
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:	Vertiente al cual contribuye el programa:		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:

Resumen narrativo/ objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
F i n Contribuir a la disminución del rezago en los servicios básicos de vivienda, salud, educación, comunicaciones y urbanización de los habitantes en las localidades con alto nivel de rezago social, propiciando al desarrollo	Total de habitantes beneficiados con las obras realizadas	Disminuir la pobreza y el rezago social en las localidades	Porcentaje	Variable 1: Sumatoria de programas y acciones realizadas  Variable 2: Sumatoria de programas y acciones programadas	habitante	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras

	de un entorno digno mediante el financiamiento de obras de infraestructura.										
				Variable 1:  Sumatoria de		2022					



Propósito	Los habitantes de las localidades de alto rezago social cuenten con mayor número de servicios básicos	Total de localidades con alto y muy alto nivel de rezago social	Disminuir la pobreza y el rezago social	Porcentual	programas y acciones realizadas Variable 2: Sumatoria de	localidades	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
Componentes	C1 Infraestructura en obras de agua potable	Total de obras realizadas en zonas de pobreza y rezago social	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas Variable 2: Obras programadas	No de obras	2022 100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
	C2 Infraestructura en obras de alcantarillado y drenaje	Total de obras realizadas en zonas de pobreza y rezago social	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022 100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras

					Variable 2: Obras programadas						n de las obras
	C3 Infraestructura en obras de Energía eléctrica rural	Total de obras realizadas en zonas de pobreza y rezago social	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas Variable 2: Obras programadas	No de obras	2022 100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
			Cumplir		Variable		2022				

	C4 Infraestructura en obras de urbanización	Total de obras realizadas en zonas de pobreza y rezago social	con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones  (POA)	Se cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución  n de las obras
	C5 Infraestructura en obras de vivienda	Total de obras realizadas en zonas de pobreza y rezago social	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022 100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
Actividades	C1A1 Integración de proyectos de infraestructura	Total de proyectos integrados	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022 100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones	Se cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución

				Variable 2: Obras programadas					es (POA)	n de las obras
C1A2 Supervisión de la ejecución de obras de infraestructura	Total de obras supervisadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022 100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
				Variable 2: Obras programadas						



C1A3 Presentación de finiquitos de obras terminadas de infraestructura	Total de obras finiquitadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C2A1 Integración de proyectos de infraestructura	Total de proyectos integrados	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C2A2 Supervisión de la ejecución de obras de	Total de obras supervisadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones	Se cuenta con suficiencia presupuestaria

infraestructura				Variable 2: Obras programadas						es (POA)	para la ejecución de las obras
C2A3 Presentación de finiquitos de obras terminadas de infraestructura	Total de obras finiquitadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
				Variable 2: Obras programadas							

C3A1	Integración de proyectos de infraestructura	Total de proyectos integrados	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones  (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C3A2	Supervisión de la ejecución de obras de infraestructura	Total de obras supervisadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C3A3	Presentación de finiquitos de obras terminadas	Total de obras finiquitadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones	Se cuenta con suficiencia presupuestaria

de infraestructura					Variable 2: Obras programadas						es (POA)	para la ejecución de las obras
C4A1	Integración de proyectos de infraestructura	Total de proyectos integrados	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución



				Obras programadas					(POA)	n de las obras	
C4A2 Supervisión de la ejecución de obras de infraestructura	Total de obras supervisadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C4A3 Presentación de finiquitos de obras terminadas de infraestructura	Total de obras finiquitadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C5A1 Integración de proyectos	Total de proyectos	Cumplir con las metas	Porcentual	Variable 1:		2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia,	Informe anual del Programa de	Se cuenta con suficiencia

de infraestructura	integrados	programadas		Obras realizadas	No de obras				economía, calidad)	obras y acciones (POA)	presupuestaria para la ejecución de las obras
		Cumplir		Variable		2022			(Eficiencia		

C5A2	Supervisión de la ejecución de obras de infraestructura	Total de obras supervisadas	con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	100%	Estratégico	a, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras
C5A3	Presentación de finiquitos de obras terminadas de infraestructura	Total de obras finiquitadas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: Obras realizadas	No de obras	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuente con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las obras

Programa presupuestario:						Clave presupuestaria:				Importe: \$	
CUBRIR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACION TALES COMO (SEGURIDAD PUBLICA, ALIMENTACION Y SERVICIOS BASICOS)						03-3A-O1001 a O3501 - 6111 a 6191 - 2				10'500,000.00	
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:				Vertiente al cual contribuye el programa:				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		

					medida						
Contribuir a	Total de habitantes	Cubrir		Variable 1: sumatoria de apoyos	habitantes					Informe anual	Se cuente con



Fin	que el municipio sea próspero, seguro, e incluyente.	es beneficiados con las acciones realizadas	el mayor número de demandas	Porcentual	entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	del Programa de obras y acciones (POA)	suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
Propósito	La población que habita el municipio tenga cubiertas las demandas de seguridad, asuntos sociales y servicios básicos.	Total de habitantes beneficiados con las acciones realizadas	Cubrir el mayor número de demandas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	habitantes 2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
Componentes	C1 Seguridad pública municipal	Disminuir a índice de inseguridad	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	evento 2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Reportes mensuales generados por la dirección	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
	C2	Ayudas sociales	Cumplir con las metas	Porcentual	Variable 1:	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia,		Se cuenta con

	programas de apoyos sociales	otorgadas	programas		sumatoria de apoyos entregados Variable 2:	Proyecto			economía, calidad)	Padrón beneficiarios	suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
--	------------------------------	-----------	-----------	--	---	----------	--	--	--------------------	----------------------	--





				os							
C1A3 Operativos de seguridad y vigilancia	Porcentaje de Prevención de delitos	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	evento	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Reportes mensuales generados	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
C2A1 desayunos escolares	Número de desayunos otorgados	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	desayunos	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Padrón de beneficiarios	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
C2A2 Apoyo a grupos vulnerables	Número de apoyos otorgados	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	apoyo	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Padrón de beneficiarios	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones

				Variable 1: sumatoria de		2022				Report	Se cuenta
--	--	--	--	-----------------------------	--	------	--	--	--	--------	-----------

C3A1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes atendidas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	Solicitud	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Reportes internos de la dirección correspondientes	con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
C3a2 Canalización de solicitudes al departamento involucrado	Porcentaje de canalizaciones registradas	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	acción	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Reportes internos de la dirección correspondientes	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones
Atender la demanda de la población	Porcentaje de demandas atendidas de la población	Cumplir con las metas programadas	Porcentual	Variable 1: sumatoria de apoyos entregados Variable 2: Sumatoria de apoyos entregados	Obra o acción	2022	100%	Estratégico	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	Informe anual del Programa de obras y acciones (POA)	Se cuenta con suficiencia presupuestaria para la ejecución de las acciones

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<p>El principal objetivo del presupuesto de egresos es enfocar en forma eficaz, oportuna, transparente y atendiendo los principios de austeridad la aplicación de los recursos hacendarios del municipio con la finalidad de atender las necesidades prioritarias de la población y de ésta manera contribuir a mejorar los índices de satisfacción en el ámbito de salud, educación, seguridad, infraestructura vial, turística y productiva entre otros planteados en el plan Municipal de Desarrollo</p>	<p>A efecto de lograr cumplir con los objetivos planteados se establecerán políticas de gasto e inversión que permitan que a pesar de lo limitado de los recursos con que se cuentan, derivado de la situación económica complicada que priva en el país por los diversos acontecimientos mundiales y nacionales se logren atacar los problemas prioritarios que a través de los estudios realizados se tienen detectados, aplicando los recursos de manera racional y eficaz llevando un estricto control del gasto para evitar que se realicen gastos no indispensables y que se logre optimizar los recursos a efecto de lograr abarcar en mayor proporción la ejecución de los programas establecidos para la satisfacción de las necesidades que se tienen en éste Municipio</p>	<p>En base en la aplicación de las políticas de eficiencia, austeridad, y racionalidad establecidas, incrementar las obras y acciones que permitan mejorar los niveles de satisfacción de las personas en los diversos ejes de salud, educación y economía de seguridad e infraestructura vial, turística y productiva con un sano manejo de los recursos con que se cuentan en el Ayuntamiento.</p>

**ANEXO VII  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
<p>Disminución de recaudación que origine menos recursos a ejercer en el año del 2022 derivado de la problemática económica mundial por factores económicos de alto riesgo influenciados entre otras cosas con las variantes que se están presentando en la epidemia del COVID-19</p>	<p>Eficiencia en la aplicación de los recursos mediante la priorización de las necesidades más urgentes de la población en materia de salud, seguridad, infraestructura y educación, además del establecimiento de medidas de austeridad y contención del gasto público, para así lograr ahorros que compensen las bajas de los recursos.</p>
<p>Manejo de pasivos no identificados totalmente entre los que se encuentran adeudados con la Comisión Federal de Electricidad, falta de pagos de impuestos ante La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado así como los pasivos laborales que se generen de administraciones anteriores.</p>	<p>Se trabajará fuertemente con un ejercicio presupuestal totalmente controlado a efecto de que aún con toda la problemática a que enfrenta con los escasos recursos municipales con que se contarán en esta Administración Municipal así como con los pasivos heredados se cuente con los recursos necesarios para la atención de las operaciones municipales y no tengan problemas financieros en las actividades normales de la misma.</p>

**C. MARÍA SÁNCHEZ BARRIOS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. IDALIA TERESITA MORENO LARA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**(RÚBRICA)**

**REGIDORES CONSTITUCIONALES**

**C. HOMOBONO MERAZ ARADILLAS.**  
**REGIDOR DE MAYORIA RELATIVA.**  
**(RÚBRICA)**

**C. PROFR. ARTURO PONCE VAZQUEZ.**  
**PRIMER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.**  
**(RÚBRICA)**

**C. SHEYLIN YORMERI MIRELES BARRAGÁN.**  
**SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

**C. PROFRA. ROSA MARIA GUERRERO LUNA.**  
**TERCER REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

**C. LIC. AMAYRANI G. MORÁN MARTINEZ.**  
**CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

**C. GLADYS LARA AZUARA.**  
**QUINTO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

**C.PROF. YARELI DE SANTIAGO ORDAZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**